

REPARANDO

LAS GRIETAS TRIBUTARIAS:

UN PLAN DE ACCIÓN

Recomendaciones conjuntas al G20 y OCDE para contrarrestar la erosión de base impositiva y el traslado de utilidades

En este resumen de políticas, 30 organizaciones que colaboran para alcanzar la justicia fiscal proporcionan recomendaciones al G20 y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) a través de un Plan de Acción presentado por la OCDE en julio del 2013, para contrarrestar la erosión de base impositiva y el traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés).

Introducción

En febrero 2013, la OCDE publicó un informe, *Addressing Base Erosion and Profit Shifting*.¹ El informe fue la respuesta inicial de la OCDE al mandato que recibió en 2012 de los líderes del G20, quienes mostraron gran preocupación sobre el problema de la erosión de base impositiva y traslado de utilidades (BEPS) por las corporaciones transnacionales (ETN).² El informe OCDE claramente especifica la necesidad de revisar los pilares fundamentales del sistema tributario internacional.

En julio 2013, la OCDE lanzó un nuevo informe sobre BEPS, *Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting*.³ El informe identificó 15 acciones para contrarrestar BEPS.⁴ También asignó a cada acción un grupo de trabajo y equipos de trabajo concretos,⁵ y estableció un límite de tiempo para la entrega de los resultados esperados. El plan de acción BEPS proporciona la oportunidad para todos los países no OCDE del G20 participar en el proyecto BEPS en igualdad de condiciones. El plan de acción será discutido en setiembre, cuando los jefes de estado de los países del G20 se reúnan en San Petersburg.

El plan de acción BEPS de la OCDE es un paso a futuro bienvenido en la actualidad y que se debería haber dado hace mucho tiempo. La OCDE – y también los G20 y los G8 – han claramente reconocido que la erosión de la base impositiva es un problema serio que amenaza la integridad del Impuesto sobre la renta para empresas (IRE), y daña a los gobiernos, contribuyentes individuales y a algunos negocios. El plan de acción BEPS proporciona una única oportunidad para fomentar cambios fundamentales para prevenir

efectivamente la doble no-imposición de renta,⁶ así como prevenir casos de tributación inexistente o baja, asociada con las prácticas de ETN que artificialmente aíslan los ingresos gravables de las actividades que los generan.

Si es exitoso, el proyecto ayudará a los gobiernos a contrarrestar la evasión y elusión fiscal de las ETN. Sin embargo, se requerirá un fuerte coraje político para definir, implementar y hacer cumplir las reformas para contrarrestar la erosión de base tributaria efectivamente. Durante los próximos dos años de discusiones- y durante la fase de implementación subsiguiente-los gobiernos deberán resistir la presión que provendrá de aquellos que se benefician del actual sistema, e implementar medidas acordadas lo más antes posible. La sociedad civil deberá continuar monitoreando el proceso de forma cercana y movilizándolo a la opinión pública para asegurar que los gobiernos mantengan sus promesas y proporcionen soluciones efectivas.

Este resumen de políticas explica porque la erosión de base impositiva y el traslado de utilidades es una amenaza para los países desarrollados y especialmente para los países en desarrollo, y proporciona un número de recomendaciones para los G20 y la OCDE. En especial, hacemos un llamado a los G20 y OCDE a:

(i) Tomar pasos efectivos para asegurar que los países en desarrollo puedan participar en el proceso BEPS en igualdad de condiciones, y asistirlos al implementar medidas para estimar sus pérdidas por la elusión fiscal internacional que quita a los gobiernos ingresos sumamente necesarios.

(ii) Fomentar – conjuntamente con otras organizaciones, personas encargadas de tomar decisiones de países en desarrollo y desarrollados, y expertos independientes – un estudio más rigurosos de los méritos, riesgos y factibilidad de otras alternativas fundamentales al sistema tributario internacional actual; tales como la tasación unitaria (*unitary taxation*), con especial énfasis en el posible impacto de estas alternativas en países en desarrollo.

(iii) Implementar medidas adicionales para contrarrestar el secretismo financiero corporativo, incluyendo el requerimiento para que las ETN proporcionen informes públicos combinados and país por país, el establecimiento de un intercambio automático multilateral e integral de información tributaria, y la divulgación pública de los los beneficiarios reales de empresas, fundaciones y fideicomisos (*trust*).

¿Cómo es que la erosión de base impositiva y el traslado de utilidades perjudican el desarrollo?

La erosión de la base impositiva de un país se lleva a cabo cuando una ETN reduce su presión fiscal al evadir el pago de impuestos donde genera sus ingresos. La erosión de base constituye un serio riesgo para los ingresos tributarios que requieren los gobiernos para financiar sus servicios públicos, pero también para la soberanía tributaria y justicia tributaria. Explicado de forma simple, **la erosión de base perpetúa la pobreza y contribuye al aumento de la desigualdad.**

La erosión de base ocurre porque el sistema internacional para la tributación de ETN ya no es el apropiado para su propósito. Las normas fiscales internacionales, establecidas hace 80 años, no han seguido el ritmo empresarial cambiante.

Además, la competencia entre estados en materia de impuestos para atraer inversión directa extranjera (IDE) ha resultado en un sistema tributario internacional inconsistente y dividido, uno lleno de vacíos que proporciona a ETN muchas oportunidades para evadir el pago de su justa porción de impuesto.

Una importante fuente de la erosión de base es la habilidad de las ETN de mover las ganancias de los negocios donde realizan sus actividades – y pues donde generan sus rentas en territorios donde los impuestos están nulos o mínimos y donde, con frecuencia, no realizan actividades comerciales sustanciales o realizan muy pocas actividades.. El cuadro 1 (abajo) identifica algunos de los tipos más comunes de transacciones realizadas por ETN para mover sus ganancias a jurisdicciones tributarias con impuestos cero o bajos.

Los dispositivos para elusión tributaria usadas por las ETN para reducir sus impuestos ayuda a mantener a los paraísos fiscales y sistemas de secretismos offshore: un sistema que también es usado para facilitar la fuga de capital ilícito y lavado de dinero productos del crimen, incluyendo la evasión fiscal, y de la corrupción..

La erosión de base causa daños en al menos cuatro formas:

1. Priva a los gobiernos de ingresos tan necesarios para combatir la pobreza y fomentar el desarrollo humano.
2. Daña el respeto público a las leyes fiscales y las instituciones gubernamentales, y por ende perjudica el cumplimiento tributario y debilita la relación entre el estado y sus ciudadanos.
3. Cuando las ETN son capaces de evadir su pago de justa porción de impuestos, otros ciudadanos deberán pagar una mayor parte de esa carga: esta dinámica contribuye a un aumento de la desigualdad.
4. Las corporaciones locales que operan solo en los mercados locales tienen problemas al competir con las transnacionales, que tienen la habilidad de trasladar sus utilidades de forma transfronteriza para evadir o reducir impuestos.

La erosión de base es especialmente dañina para los países en desarrollo, donde las ganancias fiscales son un porcentaje del PBI de aproximadamente la mitad de lo que en los países de la OCDE.⁷ Los bajos niveles de ganancias tributarias limitan la capacidad de los Estados para cumplir con los derechos humanos fundamentales de la población; tales como el derecho a la alimentación, salud y educación.

Tabla 1

Las ETN que buscan minimizar sus declaraciones de impuestos con frecuencia utilizan pagos transfronterizos para movilizar sus utilidades a jurisdicciones con tributo cero o bajos tributos. Estos pagos pueden incluir:

- royalties
- intereses
- pagos por bienes comprados para reventa
- pagos por servicios técnicos entre otros

- pagos por suministros y equipos.

Las transacciones que permiten a las ETN trasladar sus utilidades a jurisdicciones de baja o cero tributación producen una distribución injusta del ingreso. Estas transacciones no siempre son ilegales, pero los esfuerzos hechos por las empresas y sus asesores para explotar los vacíos legales son con frecuencia dudosos.

Aun cuando se identifican transacciones potencialmente ilegales, la aplicación de las leyes fiscales puede ser un largo y caro proceso, especialmente para los países en desarrollo. De hecho, la complejidad e ineffectividad de las normas actuales para la transferencia de precios entre partes relacionadas, basadas en el principio de plena competencia (*arm's length principle*), son parte del problema. La débil transparencia en los informes de las corporaciones hace que sea también difícil su aplicación.

En una reciente investigación, Christian Aid encontró que las ETN que operan en India con conexiones a paraísos fiscales hubieran podido pagar menos del 30 por ciento en impuestos que las ETN sin esas conexiones.⁸ Algunas de las estrategias para elusión fiscal comúnmente usadas también han sido reveladas en los informes de ActionAid, *Calling Time: Why SABMiller should stop dodging taxes in Africa*⁹ and *Sweet Nothings*.¹⁰

[End of box.]

En países en desarrollo, el impuesto a la renta para empresas (IRE) constituye cerca del 18 por ciento de los recibos de impuestos, comparado con 12.6 por ciento en los países de altos ingresos¹¹ y comparado con cerca del 10 por ciento en el Reino Unido y 7 por ciento en los Estados Unidos.¹² Hay diferentes razones por la que el IRE es relativamente más importante en países en desarrollo, con frecuencia esto está relacionado con la existencia de bases fiscales estrechas. Cada año, los países en desarrollo pierden US160 mil millones por evasión fiscal.¹³

Recomendaciones para fortalecer el proyecto BEPS

1. La OCDE y los G20 deberían invitar a países en desarrollo a participar en el proyecto BEPS en igualdad de condiciones.

El hecho que economías emergentes del G20 no miembro de OCDE; tales como Brasil, Sudáfrica, Indonesia e India sean capaces de ser parte del proyecto BEPS es un paso positivo, pero la ausencia de pequeños países en desarrollo en la mesa de negociación debe ser reconsiderada por la OCDE y los líderes del G20, como una materia de urgencia.

La OCDE ha estipulado que los países en desarrollo contribuirán al proyecto BEPS a través del grupo de trabajo Impuesto y Desarrollo (*Tax Force on Tax and Development*), así como en el Foro Global sobre Tratados Tributarios,, sobre Precios de Transferencia, sobre IGV y sobre Transparencia e Intercambio de Información con Propósitos Tributarios. De acuerdo con la OCDE, la participación del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (*UN Tax Committee*), como un observador en el Comité de la OCDE sobre temas fiscales (CFA) también espera facilitar la participación de países en desarrollo.

Sin embargo, desde el inicio del proyecto BEPS ninguno de estos mecanismos ha sido efectivo para permitir la contribución de los países en desarrollo más pequeños. La participación de países en desarrollo, quienes son normalmente los importadores del capital neto, es fundamental si se quiere asegurar que tanto sus intereses y su contexto específico y características se tomen en cuenta. No se puede asumir, como con frecuencia suele suceder, que los intereses de los países tales como Brasil, India, Sudáfrica o Indonesia son sinónimo de aquellos más pequeños países no G20.

La experiencia de décadas previas muestra que excluir a los países en desarrollo de la toma de decisiones puede llevar a la creación de estándares y normas internacionales competitivas, y al reemplazo del tan necesitado consenso con

medidas unilaterales que solo incrementarían la incertidumbre junto con los riesgos de la doble imposición y la no imposición del ingreso.

La OCDE y el G20 deben invitar a representantes de países en desarrollo para ser parte del proceso en igualdad de condiciones – y por toda la duración del proyecto BEPS – en los diferentes grupos de trabajo establecidos. Esto incluye el grupo de trabajo (Task Force) sobre Economía Digital, el grupo de trabajo (Working Party) sobre planificación fiscal agresiva, y el grupo de expertos para el desarrollo de un nuevo instrumento multilateral.

2. La OCDE y G20 deben realizar esfuerzos para fortalecer el Comité de NNUU sobre materias tributarias.

Como se menciona líneas arriba, la OCDE ha afirmado que la participación del Comité en el proyecto BEPS facilitaría la contribución de países en desarrollo. Pero en práctica, el Comité de Expertos en cuestiones de tributación (el Comité) no tiene recursos para jugar ese rol de forma efectiva.

Muchos de los países de la OCDE han negado consistentemente los llamados para aumentar los recursos del Comité, argumentando – erróneamente – que un comité de expertos de NNUU con mejores recursos duplicaría las funciones de la OCDE. El hecho es que la OCDE ahora está haciendo un llamado para aumentar la cooperación con el Comité de expertos de NNUU lo que muestra como ambos organismos pueden trabajar de forma conjunta, pero solo si el comité tiene los recursos para hacerlo.

Para fortalecer al Comité – y por ende el proyecto BEPS – la OCDE y el G20 deben comprometer recursos para asegurar que el Comité y sus subgrupos tengan recursos adecuados para realizar su trabajo de análisis y cooperación. El Comité de expertos de NNUU debería tener la capacidad de contribuir activamente en la discusión, no solo estar de acuerdo para vender soluciones identificadas por la OCDE sin haberlas moldeado.

El Comité de expertos necesita establecer mecanismos formales para asegurar que los puntos de vista de los países en desarrollo sean verdaderamente representados y expresados, especialmente aquellos de los países en desarrollo más pequeños. Sin embargo, necesita considerar que el rol del Comité en el proyecto no puede excluir la posibilidad de la participación de países en desarrollo en los grupos de trabajo establecidos en igualdad de condiciones, como se mencionó anteriormente.

3. El G20 debe exhortar a la OCDE a seguir sus recomendaciones en cuanto al deber de analizar el impacto potencial de las políticas fiscales en países en desarrollo.

En 2011, la OCDE, junto con NNUU, el FMI y el Banco Mundial, recomendaron en un informe conjunto¹⁴ al grupo de trabajo de desarrollo del G20 con consideraciones para cambios de políticas fiscales que deberían incluir un análisis de aspectos positivos o negativos (*spill-over analysis*)¹⁵ de los impactos potenciales de esas políticas en terceros países, especialmente en países en desarrollo.

La necesidad de realizar un análisis de este tipo también fue considerada en la declaración en temas fiscales del G8 de 2013, donde los líderes del G8 especificaron; primero, que los países en desarrollo deben tener la capacidad de asegurar los beneficios de la reforma fiscal internacional; y segundo, que los países desarrollados tienen el deber de ayudar a los países en desarrollo a recaudar su porción justa de los impuestos y asegurar que las normas nacionales no permitan o alienten a las ETN a reducir impuestos para artificialmente trasladar utilidades.¹⁶

El G20 deberá exhortar a la OCDE a seguir sus propias recomendaciones y explícitamente especificar que tal (*spill-over*) análisis es un requerimiento indispensable para el éxito del proyecto.

4. El G20 y la OCDE, junto con otras instituciones tales como el Comité de NNUU y el FMI, deberán trabajar con los gobiernos en países desarrollados y en desarrollo, así como con expertos independientes para explorar alternativas al principio de plena competencia.

Como reconoció recientemente los G8, existen todavía problemas importantes en países desarrollados y en desarrollo cuando se trata de la aplicación del principio de plena competencia (arm's length principle) de la OCDE, que trata las entidades diferentes que conforman una ETN como independientes.

Los problemas existentes no solo están limitados a transacciones que involucran intangibles, capital o riesgos, como parece sugerir el plan de acción BEPS. Obtener 'comparables' de forma adecuada para productos tangibles, o evitar la aplicación arbitraria por parte de las ETN de los diferentes métodos de precios de transferencia, continuará siendo un serio reto, especialmente para los países en desarrollo.

Los problemas actuales relacionados con la aplicación del principio de plena competencia perjudican los ingresos fiscales, causan conflicto, aumentan la incertidumbre para los contribuyentes y consumen enormes recursos tanto para empresas y administraciones fiscales. A pesar del progreso realizado en el plan de acción de la OCDE, muchos activistas de justicia fiscal siguen preocupados por que el plan de la OCDE esté intentando salvar un sistema internacional de tributación corporativa que está fundamentalmente defectuoso.

En este informe, la OCDE reconoce que se requieren medidas más allá del principio de plena competencia para lidiar con algunos de los problemas identificados. Mientras que este es un paso en la dirección correcta, el plan de acción BEPS falla al establecer un proceso para evaluar rigurosamente las alternativas al principio de plena competencia, como el tasación unitaria (*unitary taxation*) con fórmula de prorrateo (*formulary apportionment*).

Por ende, se exhorta a la OCDE y el G20 a cooperar con otros organismos, tales como el Comité de

Naciones Unidas y el FMI, para establecer un proceso abierto e inclusive para evaluar los méritos, riesgos y factibilidad técnica de las alternativas del principio de plena competencia. Los creadores de políticas de países desarrollados y en desarrollo, así como expertos en asuntos tributarios independientes del norte y sur global, deberían también ser invitados a participar. Se debe dar mayor énfasis a la evaluación del impacto más probable en los ingresos fiscales de cualquier método alternativo para los países en desarrollo.

5. Los gobiernos en el G20 deben tomar medidas adicionales para enfrentar el secretismo financiero y corporativo.

Si los creadores de políticas y líderes políticos tienen el coraje político requerido para resistir la presión que los lobbies con intereses van a ejercer, el plan de acción de BEPS tendrá un progreso importante. Sin embargo, el proyecto BEPS no será suficiente *per se* para enfrentar la evasión fiscal. El G20 debería acordar adoptar las siguientes medidas adicionales:

I. Intercambio automático de información

El G20 debe respaldar el intercambio automático de información como un nuevo estándar global, y apoyar la implementación de una nueva plataforma multilateral para su implementación. El G20 debe asegurar que los países en desarrollo estén incluidos en el proceso desde el comienzo.

II. Divulgación pública de los beneficiarios reales de empresas, fundaciones y fideicomisos (trust).

El intercambio automático de información será menos efectivo sin la divulgación pública de los beneficiarios reales de empresas, fundaciones y fideicomisos (*trust*). Los evasores tributarios, oficiales corruptos y criminales no deben ser capaces de ocultar su identidad y activos bajo estas entidades pantallas. Todos los países G20 deben comprometerse a establecer registros públicos de los beneficiarios reales de empresas, fundaciones y fideicomiso.

III. Mejor transparencia en prácticas fiscales de las ETN a través de informes tributarios combinados a nivel mundial e reportes públicos país por país.

Los requisitos actuales para divulgación de prácticas fiscales por parte de las corporaciones son muy débiles y fomentan estrategias de evasión fiscal. Las corporaciones deben enviar un informe combinado mundial a las autoridades fiscales de cada país en donde operan, incluyendo las cuentas consolidadas, así como un reporte público país por país de sus empleados, activos físicos, ventas, ganancias y impuestos pagados y pendientes.

6. Los gobiernos en el G20 deben promover un cambio de la competencia fiscal a una cooperación tributaria global y regional.

En sus esfuerzos por atraer cada vez más inversión directa extranjera (IDE), los países de todo el mundo han implementado políticas fiscales que tienen efectos negativos en el bienestar de las poblaciones, con la mayoría de los beneficios

acumulados para ETN y sus concejeros evasores tributarios.

Algunas políticas que los países han adoptado unilateralmente en décadas pasadas para atraer los IDE han ayudado significativamente a que las ETN evadan el pago de su porción justa de impuestos. Estas incluyen; la reducción progresiva de las tasas de impuesto de ganancias corporativas; el establecimiento de tratados fiscales inapropiados; el uso de incentivos tributarios inefectivos o hasta el otorgamiento de condiciones de secretismo y aplicación legal permisiva. Estas políticas no solo han permitido la evasión y elusión tributaria, sino también la corrupción y otras estrategias de fuga de capital ilícito.

Los gobiernos del G20 deben promover un cambio de una competencia tributaria dañina y no sostenible a una cooperación tributaria.

NOTAS FINALES

¹ OCDE, *Addressing Base Erosion and Profit Shifting*, Paris, Febrero 2013, www.OECD.org/tax/beps.htm

² Ver http://g20mexico.org/images/stories/temp/G20_Leaders_Declaration_2012.pdf

³ OCDE, *Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting*, Paris, Julio 2013, <http://www.OECD.org/ctp/BEPSActionPlan.pdf>. El nuevo informe de la OCDE afirma que (i) los nuevos estándares internacionales deben estar diseñados para asegurar coherencia del impuesto de sociedades a nivel internacional; (ii) se requiere un re-alineamiento de tributos y sustancia relevante para restaurar los efectos y beneficios deseados de los estándares internacionales; (iii) las acciones implementadas para contrarrestar BEPS no pueden tener éxito sin mayor transparencia, ni certidumbre y predictibilidad para los negocios.

⁴ Estas son las 15 acciones: Abordar los desafíos fiscales de la economía digital; neutralizar los efectos de productos híbridos; Fortalecer las normas en relación con la transparencia fiscal internacional (CFC); limitar la erosión de base tributaria a través del pago de intereses y demás gastos financieros; Contrarrestar más eficazmente las prácticas fiscales perjudiciales, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia; prevenir el abuso de los tratados; Prevenir la evasión artificiosa del status de establecimiento permanente; asegurar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor: intangibles; asegurar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de su valor: riesgo y capital; asegurar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con su creación de valor: otras transacciones de alto riesgo; establecer metodologías para recopilar y analizar datos sobre BEPS y acciones para dirigirlos; exigir a los contribuyentes revelar sus estrategias de planificación fiscal agresiva; reexaminar la documentación de los precios de transferencia; hacer que los mecanismos de resolución de controversias sean más efectivos; desarrollar un instrumento multilateral.

⁵ Además de los grupos de trabajo existentes en la OCDE, el Plan de Acción BEPS requiere el establecimiento de un (i) grupo de trabajo sobre planificación fiscal agresiva (resultante de la actualización del actual grupo directivo de planificación fiscal agresiva); (ii) un grupo de trabajo sobre economía digital; (iii) un grupo informal de expertos para asesorar en el desarrollo de un instrumento multilateral para implementar las medidas acordadas para contrarrestar la erosión de base (Acción 15 del plan).

⁶ Una doble no tasación de ingresos se lleva a cabo cuando una renta obtenida por una corporación o individuo no es gravada en ninguna jurisdicción.

⁷ House of Commons International Development Committee, *Tax in Developing Countries: Increasing Resources for Development*, Fourth Report of Session 2012-13, 16, Julio 2012, p5.

⁸ Alex Prats y Petr Jansky, *Multinational Corporations and the Profit-shifting Lure of Tax Havens*, Christian Aid Occasional Paper 9, www.christianaid.org.uk/images/ca-op-9-multinational-corporations-tax-havens-march-2013.pdf

⁹ Ver www.actionaid.org.uk/tax-justice/calling-time-the-research

¹⁰ Ver www.actionaid.org/publications/sweet-nothings

¹¹ Cálculos de datos en USAID ' Base de datos Collecting Taxes'; todos los datos del 2010 (último año disponible).

¹² US Internal Revenue Service, *Data Book 2009*, tabla 1, p3.

¹³ Ver Andrew Hogg et al, *Death and Taxes: The true toll of tax dodging*, Christian Aid, 2008, www.christianaid.org.uk/images/deathandtaxes.pdf

¹⁴ OECD, *Supporting the Development of More Effective Tax systems*, 2011, www.OECD.org/ctp/48993634.pdf

¹⁵ En su informe, UN, OCDE, IMF y el Banco Mundial pidieron a economías desarrolladas realizar análisis "spill-over" (positivo y negativo) del impacto de cualquier cambio importante en nuestros propios sistemas fiscales en aquellos países en desarrollo, y ayudar los esfuerzos para desarrollar herramientas para contrarrestar la evasión y elusión fiscal en países en desarrollo'.

¹⁶ 'Declaración Lough Erne' G8, emitida en la Cumbre G8, junio 2013, www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/207543/180613_LOUGH_ERNE_DECLARATION.pdf

Supporting Organisations

ActionAid International

Christian Aid (RU)

Global Alliance for Tax Justice

Oxfam

Tax Justice Network

IBIS (Dinamarca)

Alliance Sud, the Swiss Alliance of Development Organisations (Suiza)

Global Policy Forum (EEUU/Alemania)

SOMO Center for Research on Multinational Corporations (Países Bajos)

Kairos Europe (Belgica)

Micah Challenge International

Tax Research UK

New Rules for Global Finance (EEUU)

Finnwatch (Finlandia)

War on Want (RU)

Canadians for Tax Fairness (Canada)

CCFD-Terre Solidaire (Francia)

World Economy, Ecology and Development- WEED (Alemania)

Sherpa (Francia)

Asia Initiatives (EEUU)

Halifax Initiative (Canada)

Berne Declaration (Suiza)

Uniting Church in Australia, Synod of Victoria and Tasmania (Australia)

Centre for Budget and Governance Accountability (India)

Fiscal Justice Network of Latin America and Caribbean

Latin American Network on Debt, Development and Rights – LATINDADD

Debt and Development Coalition Ireland

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales – ICEFI (Guatemala)

Centro Bonó de Republica Dominicana

Fundación Nacional Para el Desarrollo – FUNDE (El Salvador)